



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.338**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 28 de Abril de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras		Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 30.-	
Remate Administrativo		\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 50.-	
Asambleas Comerciales		\$ 30.-	
Balance (Por cada página)		\$ 150.-	
SECCION GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 20.-	
Avisos Generales		\$ 40.-	
Excedente por palabra		\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web		\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas		\$ 10.-	\$ 20.-
		Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.		\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Féj.</i>
M.J. N° 1582 del 20/04/10 – Contrato de Locación de Obra – Dra. María Isabel Nogaledo	2551
M.D.H. N° 1584 del 20/04/10 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Karina Raquel Sarce	2551
S.G.G. N° 1585 del 20/04/10 – Declara de Interés Pcial. el IV Seminario de Operativa Aduanera y Comercio Exterior	2552
M.ED. N° 1586 del 20/04/10 – Concede en Préstamo de uso Precario y Gratuito Vivienda de la Escuela N° 4765 – Cerro El Alfarcito – Dpto. Iruya – Sra. Alicia Barrios de Aguirre	2552
S.G.G. N° 1587 del 20/04/10 – Declara de Interés Pcial. Adhiriéndose la Provincia de Salta a la VII Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo	2553
M.F. y O.P. N° 1588 del 20/04/10 – Designa al Sr. Alvaro Ignacio Gamarra en el cargo de Jefe de Programa de Administración de Granjas de Servidores de la Direc. Gral. de Informática	2554
S.G.G. N° 1589 del 20/04/10 – Declara de Interés Pcial. las 3ras. Jornadas de Nefrología Pediátrica del NOA	2554
M.S.P. N° 1590 del 20/04/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sres. Martín Emilio Azurmendi y otros	2555
S.G.G. N° 1591 del 20/04/10 – Declara de Interés Pcial. el 6° Festival de Doma y Folklore	2556
M.ED. N° 1592 del 20/04/10 – Afectación de Inmueble – Destino: Funcionamiento de la Escuela N° 4335 – Paraje Alto Verde – Finca La Fortuna – Dpto. Rivadavia Banda Sur	2556
M.F. y O.P. N° 1594 del 20/04/10 – Contrato de Locación de Obra – Lic. Sonia Virginia Trigo Mansilla y AS. María Alejandra Moyano	2557
M.S.P. N° 1595 del 20/04/10 – Convenio: Ministerio de Salud de la Nación y Ministerio de Salud Pública funcionamiento Area Pediátrica Diferenciada en el Hospital de Tartagal	2558
S.G.G. N° 1597 del 20/04/10 – Crea la Coordinación de Comunicación Institucional	2560
M.F. y O.P. N° 1598 del 20/04/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.009 – Administración Central	2560
S.G.G. N° 1599 del 20/04/10 – Renueva designaciones de personal en cargo político – Sr. Sbarra Mitre Oscar y otros	2561

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1580 del 20/04/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Srta. Patricia Isabel Caceres	2562
M.G.S. y D.H. N° 1581 del 20/04/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sra. Gabriela Rosana Molina	2562
S.G.G. N° 1583 del 20/04/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Hugo Alberto Farfan	2562
M.S.P. N° 1593 del 20/04/10 – Designa personal temporario – Sra. Virginia del Carmen Martinez	2562

M.F. y O.P. N° 1596 del 20/04/10 – Aclaratoria de Nivel de Personal en cargo Político – Sra. Marcela García	2563
--	------

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.F. y O.P. N° 163 del 23/04/10 – Licitación Pública N° 03/10 de la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento - Obra: Abastecimiento de Agua Potable en Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta – Grupo 3	2563
---	------

RESOLUCION

N° 14892 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 302/2010	2563
--	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 14887 – Dirección Nacional de Vialidad N° 46/10	2564
N° 14886 – Dirección Nacional de Vialidad N° 50/10	2565

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 14890 – Carlos Alberto Franzini – Expte. N° 34-12.292/10	2565
N° 14876 – Robustiano Manero Hijo S.A. – Expte. N° 34-1.981/51	2565
N° 14869 – Matías Lucas Ordoñez – Expte. N° 34-11.804/09	2566
N° 14852 – Agropecuaria Sierra de Alto Bello S.A. – Expte. N° 34-110.896/09	2566
N° 14819 – Sistema Hídrico Chicoana – Pulares – Expte. N° 34-11.664/9 y otros	2566
N° 14807 – Fernando José Lecuona de Prat – Expte. N° 34-1.682/52	2567

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 14913 – Mónica – Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos – Expte. N° 19.898	2567
N° 14909 – Silex Argentina S.A. – Dpto. Los Andes/La Poma, Lugar: S.A. de los Cobres – Expte. N° 19.705	2568
N° 14908 – Héctor Félix Vittone – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Diablillo – Expte. N° 19.655	2568
N° 14799 – El Charco I – Dpto. Los Andes, Lugar: Quebrada del Charco – Expte. N° 19.515	2568
N° 14745 – Jimena – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Rio Rosario – Expte. N° 19.129	2569
N° 14615 – Renne IV – Dpto. Los Andes, Lugar: Socompa – Expte. N° 19.063	2569

SENTENCIAS

N° 14929 – Marcelo Sebastián Prieto – Expte. N° 1.137/9	2570
N° 14897 – Normando Solano Nuñez – Expte. N° 1.073/9	2570

SUCESORIOS

N° 14919 – Donaire, María Julia – Expte. N° C-2.280/97	2571
N° 14918 – Herrera, Ramón Miguel – Expte. N° 26.186/61	2571
N° 14917 – Giménez, Alberto Eduardo – Expte. N° 270.376/09	2571
N° 14915 – Nieva, María Milagro – Expte. N° 1-298.562/10	2571

	Pág.
N° 14911 – Mendiolaza, Mateo – Expte. N° 275.679/09	2571
N° 14910 – Flores, Virginia; Flores, María Angélica – Expte. N° 223.606/08	2572
N° 14900 – Avila Alberto – Expte. N° 2-165.728/06	2572
N° 14899 – Heredia Juan de Dios – Rodríguez Evarista Alcira – Expte. N° 011.265/09	2572
N° 14895 – Encina Melchor – Expte. N° 2-157.933/06	2572
N° 14888 – Acevedo, Julio Isidoro – Expte. N° 124.526/05	2572
N° 14885 – Castrillo Sandro – Expte. N° 16.307/07	2572
N° 14884 – Quilodran Varela, Raúl Agenor – Expte. N° 90.125/88	2573
N° 14879 – Rojas Donato – Expte. N° EC1-45.879/9; Rojas, Aniceta – Expte. N° EC1-45.880/9 y otros	2573
N° 14875 – Yabichino, Juan Carlos – Expte. N° 295.266/10	2573
N° 300000088 – Davalos Martnez, Benjamín Ramiro – Expte. N° 260.846/09	2573
N° 14865 – Mamani Norma – Expte. N° 300.090/10	2573
N° 14864 – García, Eva Favorina – Expte. N° 7.332/07	2574
N° 14856 – Sánchez, Ana María y Bobes, Mario Rolando – Expte. N° 44.360/06	2574
N° 14844 – Espinoza, Pedro – Chuychuy, Julia – Expte. N° 198.045/07	2574
N° 14843 – Arroyo, María Elena – Expte. N° 282.827/09	2574

REMATES JUDICIALES

N° 14920 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-078/06	2574
N° 14912 – Por Patricia Mollinedo – Juicio Expte. N° 6.044/03	2575
N° 14905 – Por Ernesto Patricio Gómez Bello – Juicio Expte. N° 159.772/06	2575
N° 14847 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 184.734/07	2576

POSESION VEINTEAÑAL

N° 14803 – Ola Arsenio Silvano vs. Palomo, Félix Ignacio; Palomo Baldomero; Albornoz, Néstor Inés; Palomo Carmen; Palomo Ricardo; Ola Teodolinda – Expte. N° 10.130/09	2577
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 14925 – Banco Macro S.A. c/Kassirov, Sergey – Expte. N° 243.269/08	2577
N° 14916 – Villa, Jorge Marcelo c/Aparicio, Ubaldo – Expte. N° 265.233/09	2577
N° 14800 – Villena Virginio, Villena Liberato, Córdoba Ernesto y Córdoba Irma Lucía c/Luisa Ester Barrios, Lucas María Salome Villena y Sara Santos Martínez – Expte. N° B-142.893/05	2577

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 14923 – Super Limpito S.R.L.	2578
N° 14898 – Truman Salud S.R.L.	2578

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 14846 – Jorge Enrique Schiavoni a Building S.R.L. – Café Balcarce	2580
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 14850 – TANKA S.A.	2580
N° 14813 – Horizontes S.A.	2580
N° 14797 – CO.ZO.FRA. S.A.	2581

AVISOS COMERCIALES

N° 14928 – Las Ramaditas S.A.	2581
N° 14927 – ROHEC S.A.	2581
N° 14921 – Noroeste Construcciones S.A.	2582

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 14926 – ASORSA, para el día 15/05/10	2585
N° 14922 – Peña Española, para el día 23/05/10	2585
N° 14907 – Asociación de Taekwondo Tartagalense de la Provincia de Salta, para el día 21/05/10	2586
N° 14906 – Asociación Civil Los Ceibos de Joaquín V. González, para el día 14/05/10	2586
N° 14904 – Centro Vecinal B° Pablo Saravia, para el día 23/05/10	2586
N° 14903 – Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Salta, para el día 28/05/10	2587
N° 14902 – Aero Club Orán, para el día 16/05/10	2587
N° 14901 – Organización No Gubernamental Interreligiosa AGAPAO, para el día 15/05/10	2587

AVISO GENERAL

N° 14914 – Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta Acta N° 1949 – Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales Año 2010	2588
---	------

FE DE ERRATA

N° 14930 – Club Social y Deportivo Vaqueros	2589
N° 14896 – De la Edición N° 18.336 de fecha 26/04/10	2589

RECAUDACION

N° 14931 – Del día 27/04/10	2589
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1582

Ministerio de Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la señora Ministra de Justicia y la Dra. María Isabel Nogaledo; y

CONSIDERANDO:

Que entre las partes se convino celebrar un contrato cuyo objeto es la participación del Ministerio de Justicia de Salta en lo referente al "VI Congreso Mundial de Mediación";

Que la obra contratada tiene encuadre en la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Ministro de Justicia y la Dra. María Isabel Nogaledo – DNI N° 18.396.071 a partir del día 1° de marzo de 2010 y por el término de (8) ocho meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Justicia – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1584

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente N° 113.275/2009 - código 153

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.F.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada Karina Raquel Sarce, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto, se suscribió a fin de que la referida profesional se desempeñe como Equipo Técnico, en el marco del Proyecto "Por una Sociedad sin Violencia", correspondiente a la Addenda II, protocolizada por resolución nacional n° 1184/2009 y aprobada por decreto provincial n° 3510/2009, cuyo período de ejecución se prorrogó hasta el 31 de julio de 2010, mediante resolución n° 145/2010 emanada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que la contratada deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que la contratada participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° de febrero de 2010 y por el término de seis (6) meses.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96 y en razón de que el gasto que demanda la suscripción del Contrato será atendido con fondos nacionales presupuestados disponibles, no se contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público.

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum n° 01/2009 del señor Gobernador, otorgando la

correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que la Subadministración del Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada Karina Raquel Sarce, D.N.I. n° 27.336.416, cuyo texto se adjunta al presente.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada en la cuenta 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales, de la Unidad de Organización 036320050300 - Asistencia y Promoción Niños y Adolescentes, del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1585

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-19.290/10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la declaración de Interés Provincial del "IV Seminario de Operativa Aduanera y Comercio Exterior", a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta, el día 28 de mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta aporta una capacitación necesaria para dar respuesta a la actualización y formación de recursos humanos en este campo, para así poder pro-

mocionar la exportación de productos salteños, en especial, a los países que integran ZICOSUR.

Que, entre otros, dicho evento tiene por objetivos proporcionar un amplio conocimiento y una visión práctica y real de la problemática actual del comercio exterior, y de los mecanismos destinados a superarla y formar negociadores con un alto grado de creatividad para conseguir mayores cuotas de participación en el comercio mundial.

Que el seminario está destinado a profesionales y estudiantes vinculados al Comercio Exterior; Importadores, Exportadores y público en general.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "IV Seminario de Operativa Aduanera y Comercio Exterior", a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta, el día 28 de mayo de 2010.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1586

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-13.721/08

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Alicia Barrios de Aguirre, D.N.I. N° 11.943.125, mediante la cual solicita habitar en carácter de Permiso de uso la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.765 - Cerro El Alfarcito - Departamento Iruya; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en el citado Establecimiento como directora titular;

Que a fs. 7, la supervisora de núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al Art. N° 2.284 del código Civil, obligándose a notificar dicha decisión a la permisionaria;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Permiso de Uso Precario, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.765 – Cerro El Alfarcito – Matrícula N° 119 – Departamento Iruya, a la Señora Alicia Barrios de Aguirre, D.N.I. N° 11.943.125, para habitarla desde el inicio del Período Lectivo 2010 hasta la finalización del Período Lectivo 2013, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1587

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-095.152/10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Juan Horacio González Gaviola, Superintendente de Riesgos del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, solicita se declare de Interés Provincial la “VII Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo”, a llevarse a cabo simultáneamente en las Ciudades de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Neuquén, Rosario y Salta, durante los días 27 y 28 de abril de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración del Bicentenario de la República Argentina, será un contexto favorable para plantear nuevos desafíos y compromisos, y renovar el compromiso de que las condiciones y medio ambiente de trabajo determinan la calidad de vida y la salud de los trabajadores;

Que en el Programa de dicho evento se presentará una reseña histórica de la salud y seguridad en el trabajo bajo la mirada del Bicentenario de la Argentina; los resultados y prospectiva de la 1° Encuesta Nacional de Trabajo, Condiciones y Medio ambiente laboral; el nuevo marco normativo en prevención y se analizarán los indicadores de accidentabilidad por provincia y sector económico, la duración de los días de baja laboral y el funcionamiento de las Comisiones Médicas;

Que, asimismo, un panel reflexionará sobre política y estrategia de seguridad y salud en el trabajo frente a los compromisos asumidos en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Declaración de Lisboa - 2009), y se desarrollarán actividades especiales a realizarse desde las Provincias de San Luis y San Juan, abordándose, además, temáticas relacionadas a las actividades económicas de cada región;

Que es de interés común promover actividades que creen conciencia sobre la importancia de preservar la salud psicofísica de los trabajadores, a través de la promoción, difusión y divulgación de las mejores prácticas en la materia;

Que es decisión del Ejecutivo Provincial esta clase de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, adhiriéndose la Provincia de Salta a la "VII Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo", a llevarse a cabo simultáneamente en las Ciudades de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Neuquén, Rosario y Salta, durante los días 27 y 28 de abril de 2010.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1588

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-96.361/10 Cde. 1

VISTO la necesidad de servicio producida en el Programa Administración de Granjas de Servidores de la Dirección General de Informática del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alvaro Ignacio Gamarra, responde al perfil del área informática, atento a la experiencia y capacidad que posee el profesional, resultando beneficiosa su designación en el mentado cargo, habida cuenta que actualmente presta servicios en la citada Dirección en calidad de comisión de servicios;

Que conforme lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, el citado profesional es agente de la planta permanente de la Dirección General de Rentas, incorporado a la misma por Decreto N° 4020/09;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón y no vulnera las normas de contención del gasto público atento a la baja producida por renuncia del señor

Ernesto Sánchez al cargo en cuestión con fecha 12 de Marzo de 2010;

Que a fs. 1 obra la correspondiente autorización del titular del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, resultando menester el dictado del presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Alvaro Ignacio Gamarra D.N.I. N° 27.176.239, en el Cargo de Jefe de Programa de Administración de Granjas de Servidores de la Dirección General de Informática del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, N° de Orden 7, con una remuneración correspondiente a JPDS, con vigencia a fecha 12 de Marzo de 2010, con retención del cargo del cual es titular provisorio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1589

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-18.859/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sociedad Argentina de Pediatría - Filial Salta, solicita se declaren de Interés Provincial las "3ras Jornadas de Nefrología Pediátrica del NOA", que se llevarán a cabo entre los días 27 y 29 de mayo de 2010, en las instalaciones del Círculo Médico de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del citado evento consiste en que los médicos pediatras estén alertas a los signos precoces de nefrouropatía, por lo que resulta fundamental la formación clínica con conocimientos nefrológicos, lo

que aumentará la detección de estas enfermedades, posibilitando un tratamiento adecuado con posibilidad de prevención o de retraso de la progresión de los niños a la insuficiencia Renal Crónica Terminal;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "3^{ras} Jornadas de Nefrología Pediátrica del NOA", que se llevarán a cabo entre los días 27 y 29 de mayo de 2010, en las instalaciones del Círculo Médico de Salta, organizadas por la Sociedad de Pediatría – Filial Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1590

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 291/09 y 292/09 – código 221

VISTO el Decreto n° 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, modificado por su similar n° 2769/08, ratificados por Decreto n° 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones la Coordinación de Gestión de Emergencias – S.A.M.E.C., requiere autorización para suscribir los Contratos de Locación de

Servicios con los señores Martín Emilio Azurmendi, D.N.I. n° 33.970.695, Jorge Rafael Bordon, D.N.I. n° 35.105.223, Cinthya Gabriela Bruno, D.N.I. n° 21.973.461, Rosa Magdalena Córdoba, E.N.I. n° 21.542.522, Ana Mabel García, D.N.I. n° 30.385.878, Fabio Felipe Gomez, D.N.I. n° 35.481.322, Rubén Alejandro Guzman, D.N.I. n° 23.912.808, Analía del Carmen Roldán, D.N.I. n° 29.376.295, María Josefina Sandoval, D.N.I. n° 27.973.178 e Ignacio Ramia, D.N.I. n° 35.104.735, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010.

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con las personas que seguidamente se consignan, para desempeñar la función que en cada caso se indica en la Coordinación de Gestión de Emergencias – SAMEC, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010:

Martín Emilio Azurmendi - D.N.I. n° 33.970.695, radioperador.

Jorge Rafael Bordon, D.N.I. n° 35.105.223, radioperador.

Cinthya Gabriela Bruno, D.N.I. n° 21.973.461, radioperadora.

Rosa Magdalena Córdoba, D.N.I. n° 21.542.522, radioperadora.

Ana Mabel García, D.N.I. n° 30.385.878, auxiliar administrativa.

Fabio Felipe Gomez, D.N.I. n° 35.481.322, auxiliar administrativo.

Rubén Alejandro Guzman, D.N.I. n° 23.912.808, radioperador.

Analía del Carmen Roldán, D.N.I. n° 29.376.295, radioperadora.

María Josefina Sandoval, D.N.I. n° 27.973.178, radioperadora.

Ignacio Ramia, D.N.I. n° 35.104.735, radioperador.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081310040200, Cuenta Objeto 413400, Auxiliar 1001,

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1591

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-23.573/10 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el “6° Festival de Doma y Folklore”, que se desarrollará los días 10 y 11 de abril de 2010 en la localidad de San José de los Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 3/10 aprobada en Sesión de fecha 6 de abril del presente año;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “6° Festival de Doma y Folklore”, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de abril de 2010 en la localidad de San José de los Cerrillos, organizado por el Fortín “Pacto de los Cerrillos”.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1592

Ministerio de Educación

Expedientes N° 158-14.366/09

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en la que se tramita la afectación del Antiguo Edificio donde funcionaba la Escuela N° 4.335 del Ministerio de Educación – Paraje Alto Verde – Finca la Fortuna – Rivadavia Banda Sur – Dpto. Rivadavia, al Ministerio de Salud Pública para el funcionamiento de un puesto sanitario; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión fue formulado por el Programa Sanitario de Relaciones Interculturales dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que a fs. 2 la Supervisora General de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación expresa que no existe impedimento para la instalación de un puesto sanitario en el viejo edificio escolar;

Que rola a fs. 18 Acta Acuerdo suscripta entre el Gerente General del Hospital de Rivadavia y el Director de la Escuela N° 4.335 donde se fijan los términos del funcionamiento del mencionado puesto sanitario;

Que según cédula parcelaria extendida por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, el terreno solicitado se identifica con la Matrícula N° 3.662 del Departamento Rivadavia y se encuentra registrado a nombre de la Provincia de Salta;

Que como bien inmueble del Estado Provincial, se encuentra bajo la órbita de la administración del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 1.407/06;

Que a fs. 32 obra dictamen del departamento de jurídico del Ministerio de Educación donde se expresa la conveniencia de efectuar la afectación en cuestión;

Que toda afectación de inmuebles pertenecientes al Estado Provincial por razones de necesidad y utilidad pública debe realizarse a través de Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aféctase el inmueble identificado catastralmente con Matrícula N° 3.662 del Departamento Rivadavia (17), del antiguo edificio donde funcionaba la Escuela N° 4.335 del Ministerio de Educación – Paraje Alto Verde – Finca La Fortuna – Rivadavia Banda Sur – Dpto. Rivadavia, al Ministerio de Salud Pública para el funcionamiento de un puesto sanitario, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Ratifíquese el Acta Acuerdo suscripta entre el Gerente General del Hospital de Rivadavia y el Director de la Escuela N° 4.335 cuya copia fiel forma parte integrante del presente.

Art. 3° - Gírese copia del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, a la Dirección General de Inmuebles para su conocimiento y toma de razón.

Art. 4° - El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro de Educación, el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Chagra
Dib – Samson**

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1594

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-4.443/09

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, ejecutar el proyecto dirigido a frenar la violencia intra familiar hacia la mujer denominado “De esto si se Habla” perteneciente al Programa de Fortalecimiento del Capital Social y Humano PROMEBA II, a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionada la profesional Sonia Virginia Trigo Mansilla por resultar, sus antecedentes académicos y laborales, los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa.

Que en fecha 1 de Septiembre de 2009 la Lic. en antropología seleccionada solicita la rescisión del contrato suscripto, presentando informe de las tareas realizadas;

Que a fin de proceder a cubrir la vacante producida, se procede a realizar una nueva selección resultando elegida la A.S. María Alejandra Moyano;

Que de las actuaciones referentes surge la no objeción para contratar de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA y dictamen legal favorable;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento, con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que en consecuencia y atento a las disposiciones contenidas en el art. 102 del Decreto 1448/96 reglamentario de la Ley 6838 de contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo con encuadre en el Art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y la Lic. Sonia Virginia Trigo Mansilla, D.N.I. N° 18.119.855, el que acompaña el presente, por el término de un mes a partir del 1 de agosto de 2009 hasta el 1 de Septiembre de 2009 quedando desde esa fecha rescindido por solicitud de la contratada.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y la A.S. María Alejandra Moyano, D.N.I. N° 22.531.085, el que acompaña el presente, por el término de nueve meses a partir del 16 de Noviembre de 2009 hasta el 16 de Agosto de 2010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi - Samson

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1595

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 11.620/10 – Código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representada por la ex Ministra, Lic. María Graciela Ocaña y el Ministerio de Salud Pública, representado por el ex Ministro, Dr. Alfredo Elio Qüerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio las partes acuerdan efectivizar la puesta en funcionamiento de un “Area Pediátrica Diferenciada” en el Hospital “Presidente Juan Domingo Perón”, de la ciudad de Tartagal;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la ex Ministra, Lic. María Graciela Ocaña y el Ministerio de Salud Pública, representado por el ex Ministro, Dr. Alfredo Elio Qüerio, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud, representado en este acto por su titular, Lic. María Graciela Ocaña, en adelante el “Ministerio”, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1.925, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, por otra, el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, representada en este acto por su titular, Dr. Alfredo Elio Qüerio, en adelante el “Ministerio de Salud de la Provincia”, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avenida Los Incas s/N, 2° Bloque, Primer Piso, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, acuerdan celebrar el presente Convenio de Asistencia Técnica y Financiera de acuerdo a lo estipulado en las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El objeto del presente convenio consiste en la determinación de las obligaciones del “Ministerio”, el “Ministerio de Salud de la Provincia”, tendientes a efectivizar la puesta en funcionamiento de un “Area Pediátrica Diferenciada” en el Hospital Juan Domingo Perón, en la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.

Segunda: El “Ministerio” y el “Ministerio de Salud de la Provincia” mediante el trabajo de técnicos designados al efecto, elaboraron en forma conjunta el Perfil del “Area Pediátrica Diferenciada” en el Hospital mencionado en la cláusula anterior, como así también el programa médico – arquitectónico y un partido de obra. Será una obra de refuncionalización sobre un edificio existente (propiedad del “Ministerio de Salud de la Provincia”) en un predio dentro del nosocomio antes mencionado. La intervención se hará sobre la obra civil e instalaciones del mismo incluyendo la puesta en valor de: instalación sanitaria completa, instalación eléctrica, instalación de gas, sistema de seguridad contra incendios, aislaciones, mampostería, contrapisos, pisos, zócalos, rampas, revoques, revestimientos, juntas de dilatación, caja de ascensores, cielorrasos, carpinterías, mesadas, pintura y señalización, mudanza del sector de Anatomía Patológica y adquisición de una nueva heladera para la Morgue.

Tercera: El “Ministerio” se compromete a otorgar un subsidio de Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos (\$2.566.500), que se suma y complementa con uno anterior, ya otorgado, de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) según Resolución Ministerial N°, que permita la financiación de la obra enunciada en la cláusula anterior, en función de las disponi-

bilidades presupuestarias existentes, que serán utilizados por el "Ministerio de Salud de la Provincia" de acuerdo a la modalidad de pago que más adelante se expone. Asimismo desde un punto de vista técnico, el "Ministerio" prestará asistencia en la elaboración del Partido Arquitectónico, es decir, el programa médico arquitectónico, la resolución de la planta funcional, la estimación de metros cuadrados a construir, y brindará asesoramiento técnico y supervisión al "Ministerio de Salud de la Provincia" en la etapa de la elaboración del anteproyecto de la obra.

Cuarta: El "Ministerio de Salud de la Provincia" se compromete a confeccionar el anteproyecto de la obra, y la documentación técnica, entendiéndose por tal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los Planos de Arquitectura y de Instalaciones, el cómputo y el presupuesto, que deberá ser consensuado con el "Ministerio". Deberá consecuentemente realizar: la convocatoria a Licitación Pública, desarrollar el proceso licitatorio, resolver la adjudicación, formalizar el contrato con el adjudicatario y llevar a acabo las acciones administrativas y técnicas necesarias, para la ejecución de los trabajos por el contratista, de acuerdo a Pliegos y Contrato. Ello, también comprende la recepción provisoria-parcial y/o total de la obra y de los bienes y la recepción definitiva. Construida la obra el "Ministerio de Salud de la Provincia" se obliga a aportar el recurso humano necesario para la puesta en marcha y funcionamiento del "Area Pediátrica Diferenciada". En los pliegos licitatorios se estipulará expresamente que la empresa contratista deberá confeccionar el proyecto ejecutivo de la obra que deberá ser aprobado por el "Ministerio de Salud de la Provincia" con asesoramiento e intervención del "Ministerio".

Quinta: Los montos que se entreguen en carácter de subsidio serán utilizados por el "Ministerio de Salud de la Provincia" para pagar la ejecución del contrato de acuerdo a la siguiente modalidad: otorgamiento de un anticipo, por un monto a estipular en el Pliego de Condiciones Generales, con una garantía de buena inversión de acuerdo al objeto del contrato y oferta adjudicada a satisfacción del Comitente, es decir, el "Ministerio de Salud de la Provincia", por el ciento por ciento (100%) de su valor, otorgada por una compañía aseguradora o banco autorizado. La previa entrega de la garantía de inversión del anticipo será condición necesaria a efectos del cobro del mismo. El saldo a pagar, excepto el 5%

cinco por ciento en carácter de fondo de reparos, será en forma proporcional a la entrega de trabajos de recursos físicos teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta aceptada conforme los términos de la resolución de adjudicación, plan de tareas, proyecto ejecutivo y previa presentación por el Contratista al Comitente de la documentación relativa a cada pago. Serán facturados por el Contratista al "Ministerio de Salud de la Provincia" todos los importes correspondientes. El contratista deberá confeccionar un Certificado Mensual de Avance de Obra, que deberá ser aprobado por el "Ministerio de Salud de la Provincia" y el "Ministerio".

Sexta: Que en el supuesto caso que por cualquier motivo, el subsidio total comprometido y transferido por el "Ministerio", no alcanzare para la terminación de la obra (recursos físicos), el "Ministerio de Salud de la Provincia" se compromete a aportar los fondos necesarios para que el proyecto detallado en cláusula Segunda se termine de construir, conforme el cronograma de actividades aprobado. El "Ministerio de Salud de la Provincia" como entidad beneficiaria, deberá rendir cuenta documentada de la inversión y acreditar debidamente las obligaciones asumidas, así como el cumplimiento, en lo pertinente, de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005).

Séptima: A los efectos de resolver las cuestiones que se planteasen en la interpretación y ejecución del contrato, el "Ministerio" y el "Ministerio de Salud de la Provincia" se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal de la República Argentina, sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

Octava: En el marco del presente convenio las partes se comprometen a suscribir los Convenios Específicos y/o Actas Complementarias que sean necesarias a fin de precisar y/o ampliar sus términos.

En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 2009.

Lic. María Graciela Ocaña
Ministra de Salud
Dr. Alfredo E. Querio
Ministro Salud - Salta

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1597

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 3226/09 mediante el cual se crea en el ámbito de la Gobernación la Coordinación de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias previstas para la Coordinación de Gabinete de Ministros se incluye la de “Coordinar los aspectos vinculados con la asistencia al Gobernador que la Ley N° 7483 y sus modificatorias atribuye a cada uno de los señores Ministros”;

Que el Decreto N° 5734/08 dispone como competencia de la Secretaría General de la Gobernación “Ejecutar la política fijada por el Gobernador en materia de difusión de la obra de gobierno e información oficial”;

Que, sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, el Poder Ejecutivo Provincial estima conveniente establecer una unidad que coordine las acciones de las diferentes jurisdicciones tendientes a la más eficiente difusión de los actos gubernamentales, con dependencia de la Coordinación de Gabinete de Ministros en concordancia con los objetivos por las que ésta fue creada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la “Coordinación de Comunicación Institucional” como una unidad fuera de nivel, en el ámbito de la Gobernación con dependencia de la Coordinación de Gabinete de Ministros, con competencia para coordinar todas las acciones referentes a la difusión de la información oficial y comunicación institucional de las acciones del Gobierno de la Provincia.

Art. 2° - Déjase establecido que la Secretaría de Prensa y Difusión y las distintas áreas encargadas de la difusión de la obra de gobierno de las jurisdicciones centralizadas y descentralizadas del Poder Ejecutivo Provincial, dependerán orgánicamente de sus respectivas jurisdicciones y funcionalmente de la Coordinación de Comunicación Institucional, en todo lo referente a la competencia prevista en el art. 1°.

Art. 3° - Designase al Lic. Juan Pablo Rodríguez - DNI N° 25.377.709 como Coordinador de Comunicación Institucional, a partir de la toma de posesión de sus

funciones, con idéntica remuneración a la prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08, dejando sin efecto la designación dispuesta por Decreto N° 2350/09.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Parodi - Samson

ANEXO I

COORDINACION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL



Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1598

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 321-10.865/10

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que estos ingresos tienen como finalidad atender los gastos derivados de la adquisición de equipamiento e insumos para el Laboratorio de Histocompatibilidad del Hospital San Bernardo, conforme a lo dispuesto en Resolución N° 308/09 del Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI);

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro

y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente de la Administración Central, a fin de alcanzar el objetivo previsto en párrafo precedente;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 1.047.000,00 (Pesos un millón cuarenta y siete mil), otorgados por el Ministerio de Salud de la Nación, mediante Resolución N° 308 del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) de fecha 17.11.09, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 1.047.000,00**

009000000000.517000 TRANSF. CTES. Y DE CAPITAL **\$ 1.047.000,00**

009000000000.517200 TRANSF. CTES. DEL SECT. PUBL. **\$ 161.874,00**

009000000000.517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC **\$ 161.874,00**

009000000000.517211.1048
TCte. Prog. Salud – CUCAI **\$ 161.874,00**

009000000000.517500 TCAP. DEL SECT. PUBLICO **\$ 885.126,00**

009000000000.517511 TCAP. DEL SPN DE AC **\$ 885.126,00**

009000000000.517511.1050
TCap. Progr. Salud – CUCAI **\$ 885.126,00**

GASTOS POR OBJETO **\$ 885.126,00**

JURISDICCION 08 – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA **\$ 885.126,00**

(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE ESTE DECRETO)

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 11.02.10 – Batch Nro. 3466506, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Salud Pública y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Chagra Dib – Samson

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1599

Secretaría General de la Gobernación.

VISTO el Decreto N° 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma modificada por el artículo 26° del Decreto N° 1178/96 establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que a partir del día 10 de Diciembre de 2009 se cumplen dos años de efectuadas designaciones en cargos políticos las cuales, en virtud de lo expresado precedentemente cesan en sus funciones;

Que es decisión del Poder Ejecutivo dar continuidad a la prestación de servicios en cargo político a las personas que se incluyen en el anexo del presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Renuévanse a partir de la fecha que en cada caso se consigna y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial cuyo vencimiento opera en el mes de abril en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes, las que se detallan en el anexo del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de cada Jurisdicción y CA correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1580 - 20/04/2010 - Expediente N° 236-002.537/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Patricia Isabel Cáceres - DNI N° 25.802.392 en carácter de personal temporario del Servicio de Administración Financiera de la Gobernación, a partir del día 1° de abril de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 1581 - 20/04/2010 - Expediente N° 230-00443/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación temporaria de la Sra. Gabriela Rosana Molina, D.N.I. N° 21.633.951, en carácter de personal temporario, disponiendo la misma en la Secretaría del Interior del Ministerio de Go-

bierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 27 de abril 2010 hasta el 26 de septiembre de 2010, en las condiciones previstas en el Decreto N° 5020/09.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a la partida respectiva de la Secretaría del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - ejercicio vigente.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1583 - 20/04/2010 - Expediente N° 226-019.268/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Hugo Alberto Farfán - DNI N° 23.959.971 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación para desempeñarse en la Coordinación de Asuntos Institucionales de la Gobernación, a partir del día 1° de marzo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1593 - 20/04/2010 - Expte. n° 191/08 - código 220

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Virginia del Carmen Martínez, D.N.I. n° 17.580.254, matrícula profesional n° 281, para desempeñarse como asistente dental en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, en el cargo 443, Decreto n° 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Mirta del Valle Aramburu (Decreto n° 740/10).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 1596 - 20/04/2010

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la designación efectuada por Decreto N° 1740/08 y prorrogada por Decreto N° 1755/09, corresponde a cargo político nivel 2 de la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del día 1° de abril de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Ingresos Públicos.

URTUBEY - Parodi - Samson

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 163 – 23/04/2010 – Expediente N° 125-20.042/09 y 125-20.042/10 Cde. 1

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 03/10, realizado el día 22 de Marzo de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 74/10, para la ejecución y contratación de la Obra: "Abastecimiento de Agua Potable en Escuelas y Localidades de la Provincias de Salta – Grupo 3", con un presupuesto oficial de \$ 5.938.043,64 al mes de Octubre de 2009, a realizarse por el Sistema de Unidad de Medida y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

Art. 3° - Declarar admisibles la oferta de las Empresas Drilling Services S.A., Hidroplus S.R.L. y ECO Suelo S.R.L., según el orden de prelación dispuesto a fs. 1496. por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Drilling Services S.A., con domicilio legal en Av. Paraguay N° 2558 – Salta Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Noventa Mil Trescientos Ochenta y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 5.890.381,88) IVA incluido, a valores de Marzo de 2010 por el Sistema de Unidad de Medida en un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días

corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial en un 0,803% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Drilling Services S.A., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 4.500.000,00 a Curso de Acción: 092380170203 – Finan.: F.F.F.I.R. (22515) – Proy.: 624 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2010.

Art. 7° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 735/57 (t.o. 1972).

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1582, 1584, 1586, 1592, 1594, 1598 y 1599, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 14892

F. N° 0001-23349

Salta, 09 de Abril 2010

RESOLUCION N° 302

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 108.335/10 - código 153 (corresponde 21)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Promoción de Derechos dependiente de este Ministerio, informa la Baja de Beneficiarios No Contributivos, de Capital e Interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se produjeron en el período comprendido entre el 01 y el 26 de febrero del

2010, por fallecimiento, por ausentarse de la provincia o porque al beneficiario le ha sobrevenido - con posterioridad a su otorgamiento - una renta o recurso superior.

Que la detección de tales situaciones, surge por aplicación de la normativa vigente: Ley n° 1204, que en su artículo 5° - incisos c) y d), expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dictamina que en el marco del Título VI, Capítulo III de la Ley n° 7483, artículo 24 compete al Ministro de Desarrollo Humano asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, la adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes.

Que corresponde el dictado del instrumento legal de la baja con posterior exclusión del padrón de beneficiarios, a las personas indicadas en el Anexo que acompaña a la presente, con encuadre en el artículo 5°, incisos c) y d) de la ley n° 1204/50.

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja a los Beneficiarios No Contributivos que se consignan en listados adjuntos, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 1 f.), forma parte de la presente resolución, por las causales que en cada caso se especifica, correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 26 de febrero del 2010.

Art. 2° - Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano

VERANEXO

Imp. \$ 348,00

e) 27 al 29/04/2010

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 14887

F. N° 0001-23340

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 46/10

Obra de Conservación Mejorativa

Ruta Nacional N° 16 – Provincia de Salta

Tramo: Limite con Chaco – Emp. R.N. N° 9/34

Sección II: El Quebrachal (Km 577,55) – Emp. R.N. N° 9/34 (Km. 707,25)

Tipo de Obra: Bacheo con mezcla asfáltica en caliente, terraplén para banquetas y taludes, sellado de fisuras tipo puente, limpieza de zona marginal.

Presupuesto Oficial: \$ 14.197.820,54 referido al mes de Octubre de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 17 de Junio de 2010 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 15 de Mayo de 2010.

Plazo de Obra: Nueve (9) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consultas del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 27/04 al 17/05/2010

O.P. N° 14886

F. N° 0001-23339

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 50/10

Obra de Conservación Mejorativa

Ruta Nacional N° 16 – Provincia de Salta

Tramo: Limite con Chaco – Empalme Ruta Nacional N° 9/34

Sección: Limite con el Chaco (Km. 502,62) - El Quebrachal (Km. 577,55).

Tipo de Obra: Bacheo con mezcla asfáltica en caliente, terraplén para banquetas y taludes, y limpieza en zona marginal.

Presupuesto Oficial: \$ 14.114.415,06 referido al mes de Octubre de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 17 de Junio de 2010 a las 12.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 15 de Mayo de 2010.

Plazo de Obra: Nueve (9) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consultas del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 27/04 al 17/05/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 14890

F. N° 0001-23345

Ref. Expte. N° 34-12.292/10

Carlos Alberto Franzini, L.E. N° 08.179.029, copropietario del inmueble Catastro N° 1146. Dpto. Molina, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 698, Suministro N° 403 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 112,5000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 59,0625 lts./seg., aguas a derivar del Río Amaicha-Moli-Calchaquí, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/04/2010

O.P. N° 14876

F. N° 0001-23322

Ref. Exptes. N° 34-1.981/51

El Señor Ing. Jorge Enrique Guzmán en su carácter de Presidente del Directorio de la razón social Robustiano Manero Hijo S.A., firma ésta que resulta propietaria de las matrículas que se indican a continuación, todas del Dpto. Orán, solicita la asignación puntual de superficies bajo riego a las fracciones referidas en el presente, en razón de haberse otorgado concesión de uso de caudales públicos de ejercicio permanente para las mismas, sin indicarse superficie a irrigar en cada caso, mediante Dcto. N° 1388/52 para una superficie total de 1.261 hectáreas con un caudal de 630,5 lts./seg. con aguas del Río Colorado margen derecha, fincas Santa Rosa y La Toma. El presente procedimiento, tiende a otorgar superficie bajo riego a cada uno de los catastros que originariamente conformaran la concesión referida.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 46, 51, 77, 201 y 316 se ordena la publicación del presente en

el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad. Forman parte del presente edicto citatorio, el listado de los cincuenta (50) catastros involucrados en la concesión de uso del agua pública mencionados en Dcto. 1388/52.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

VERANEXO

Imp. \$ 520,00 e) 27/04 al 03/05/2010

O.P. N° 14869 F. N° 0001-23315
Ref. Expte. N° 34-11.804/09

Matías Lucas Ordoñez, D.N.I. N° 7.597.874, Simone María Sofia Ackermans, Pasaporte de la Rep. Federal de Alemania N° 356089395, Uta María Ackerman Meynem, Pasaporte de la Re. Federal de Alemania N° 5118047916, Elke Margarete Schmidt Heinen, Pasaporte de la Rep. Federal de Alemania N° 534927392 y Katrin Ackermans Voelkel, Pasaporte de la Re. Federal de Alemania N° 512404315, propietarios del inmueble Catastro N° 9815, Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 150,0000 Has. Con carácter eventual con una dotación de 78,7500 lts./seg., aguas a derivar del Río Rosario, margen derecha, acequia Matriz, Cuenca del Río Rosario – Horcones.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 c) 26 al 30/04/2010

O.P. N° 14852

F. N° 0001-23288

Ref. Exptes. N° 34-110.896/09

El Señor apoderado de la firma "Agropecuaria Sierra de Alto Bello S.A.", Ing. Facundo Robles, solicita concesión de uso de agua pública, para riego de una superficie de 300 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 157,5 lts./seg. con aguas a derivar del arroyo "Los Ahorcados" margen izquierda, mediante toma y canal propio. Dicha concesión es para irrigación del catastro N° 315 del Dpto. Anta, de propiedad de su representada.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 26/04 al 30/04/2010

O.P. N° 14819 F. N° 0001-23233

Ref.: Expte. N°s. 34-11.664/09, 34-11.666/09, 34-11.667/09, 34-11.668/09, 34-11.669/09, 34-11.671/09, 34-11.673/09, 34-11.674/09, 34-11.675/09, 34-11.667/09, 34-11.677/09, 34-11.678/09, 34-11.681/09, 34-11.682/09 y 34-11.686/09

El Consorcio de Usuarios del sistema Hídrico Chicoana-Pulares, ha solicitado la caducidad de la concesión de uso de agua pública para los Catastros que a continuación se identifica, como así también a los propietarios del mismo, ello en razón de que no sólo no hacen uso del recurso, son tampoco abonados el canon de riego respectivo o bien no se reempadronaron oportunamente. Por lo que la Secretaría de Recursos Hídricos ordenó se los notifique para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, desde la última publicación de los edictos, formule las consideraciones que estime corresponder, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la última parte del art. 318 del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 348/06.

1.- Catastro N° 0, Suministro N° 229, Sucesores de Simón Araix

2.- Catastro N° 195, Suministro N° 204, José Mauriño.

3.- Catastro N° 672, Suministro N° 218, José Peral.

4.- Catastro N° 751, Suministro N° 405, José Peral.

5.- Catastro N° 256, Suministro N° 398, Cefcrino Ontiveros.

6.- Catastro N° 286, Suministro N° 226, Ofelia C. de Montellario.

7.- Catastro N° 1023, Suministro N° 237, Raúl Fiore Moules.

8.- Catastro N° 2013, Suministro N° 220, D.S. de Cornejo

9.- Catastro N° 0, Suministro N° 175, Patricio Martín Córdoba.

10.- Catastro N° 415, Suministro N° 170, Patricio Córdoba.

11.- Catastro N° 0, Suministro N° 228, Patricio Córdoba.

12.- Catastro N° 2162, Suministro N° 30, Consejo Nac. De Educación.

13.- Catastro N° 610, Suministro N° 6, Balbino Zerda.

14.- Catastro N° 231, Suministro N° 468, José Yurquina.

15.- Catastro N° 0, Suministro N° 227, Francisco José Valdez.

16.- Catastro N° 537, Suministro N° 134, Petrona Soria de T.

Conforme a las previsiones de los arts. 40, 51 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación

de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 370,00

e) 22 al 28/04/2010

O.P. N° 14807

F. N° 0001-23218

Ref. Expte. N° 34-1.682/52

El Señor Fernando José Lecuona de Prat, en su carácter de propietario de la matrícula 322 Dpto. Anta, ha solicitado la conclusión del trámite de concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 60 ha de ejercicio permanente con un caudal de 31,5 lts./seg. Con aguas del río Juramento conforme previsiones del C.A. Art. 46 y 318.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 46, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309 los que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad. Salta, 8 de Abril de 2.010. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Programa Legal y Técnico- Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 28/04/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 14913

F. N° 0001-23371

La Dra. Mercedes Filtrin Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01. que Ekeko S.A., ha solicitado la concesión de la cartera de calizas, denominada: Mónica, que tramita mediante Expte. N° 19.898, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos descripta de la siguiente manera

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94
y Campo Inchauspe/69:**

Y	X
3392015.69	7289121.08
3392599.39	7289121.08
3392599.39	7288651.24
3392564.87	7288651.24
3392564.87	7288239.89
3392015.69	

Superficie registrada 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/04 y 06 y 18/05/2010

O.P. N° 14909

F. N° 0001-23366

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Sillex Argentina S.A. Expte. N° 19:705 ha solicitado permiso de cateo de 998 has. 5.600 m2, en el Departamento: Los Andes/La Poma, Lugar: S.A. de los Cobros el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar - 94**

	Y	X
1	7316809.48	3453791.64
2	7316809.48	3458261.27
3	7314572.17	3458261.27
4	7314572.17	3453791.64

Superficie registrada total 1.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 28/04 y 07/05/2010

O.P. N° 14908

F. N° 0001-23365

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Héctor Félix Vittoni, Expte. N° 19.655 ha solicitado permiso de cateo de 1.500 has., en el Departamento Los Andes, Lugar: Salar del Diablillo.

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

	Y	X
1	7204884.88	3422017.77
2	7204895.64	3423340.23
3	7204620.91	3423340.30
4	7204620.91	3425291.29
5	7204306.51	3425291.29
6	7204306.51	3426014.47
7	7204419.70	3426014.47
8	7204421.71	3426617.89
9	7204171.71	3426619.96
10	7204175.03	3427019.95
11	7203350.97	3428012.30
12	7201942.29	3428012.30
13	7201942.29	3422041.06

Superficie registrada total 1.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 28/04 y 07/05/2010

O.P. N° 14799

F. N° 0001-23200

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: BHP Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg. en Expte. N° 19.515, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Quebrada del Charco, la mina se denominará: El Charco I las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7335937.81	3461642.87
7335937.81	3462000.00
7330900.00	3462000.00
7330900.00	3456864.17
7332186.68	3457712.22
7332215.12	3458207.55
7332545.16	3458562.81
7332821.56	3459115.65
7333016.44	3459702.14
7333171.43	3460002.32
7333919.24	3460592.12

P.M.D.: X= 7.331.337.73 - Y= 3.459.605.40

Cerrando la superficie registrada 1.213 has. 6751 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.		3392700.98	7254453.87
		3391700.98	7254453.87
Imp. \$ 120,00 c) 22 y 28/04 y 06/05/2010		3392700.98	7255453.87
		3393700.98	7255453.87
		3393700.98	7254453.87
		3392700.98	7254453.87
O.P. N° 14745	F. N° 0001-23116	3390700.98	7254453.87
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que RAV S.R.L., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Jimena - Expte. N° 19.129 ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma; Lugar: Río Rosario, descripta de la siguiente manera:		3391700.98	7254453.87
		3391700.98	7253453.87
		3390700.98	7253453.87
		3391700.98	7254453.87
		3392700.98	7254453.87
		3392700.98	7253453.87
		3391700.98	7253453.87
Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:		3392700.98	7254453.87
		3393700.98	7254453.87
		3393700.98	7253453.87
		3392700.98	7253453.87
X	Y		
7233414.01	3546301.81		
7233332.69	3546779.07	3390700.98	7253453.87
7233207.01	3546731.08	3391700.98	7253453.87
7233209.12	3546215.73	3391700.98	7252453.87
		3390700.98	7252453.87
Superficie 8 has. 4828 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.		3391700.98	7253453.87
		3392700.98	7253453.87
Imp. \$ 120,00 e) 20 y 28/04 y 10/05/2010		3392700.98	7252453.87
		3391700.98	7252453.87
		3392700.98	7253453.87
		3393700.98	7253453.87
O.P. N° 14615	F. N° 0001-22894	3393700.98	7252453.87
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Silvia René Rodríguez ha solicitado la petición de mensura de la mina "Renne IV" de diseminado de oro, cobre y arsénico ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Socompa, que se tramita por Expte. N° 19.063 que se determina de la siguiente manera:		3392700.98	7252453.87
		3390700.98	7252453.87
		3391700.98	7252453.87
		3391700.98	7251453.87
		3390700.98	7251453.87
		3391700.98	7252453.87
		3392700.98	7252453.87
		3392700.98	7251453.87
		3391700.98	7251453.87
Coordenadas Gauss Kruger			
3390700.98	7255453.87	3392700.98	7252453.87
3391700.98	7255453.87	3393700.98	7252453.87
3391700.98	7254453.87	3393700.98	7251453.87
3390700.98	7254453.87	3392700.98	7251453.87
3391700.98	7255453.87	3390700.98	7251453.87
3392700.98	7255453.87	3391702.40	7251453.87

3391700.98	7250453.87
3390700.98	7250453.87
3391702.40	7251453.87
3392700.98	7251453.87
3392700.98	7250453.87
3391700.98	7250453.87
3392700.98	7251453.87
3393700.98	7251453.87
3393700.98	7250453.87
3392700.98	7250453.87
3390700.98	7250453.87
3393700.98	7250453.87
3393700.98	7250125.50
3392700.98	7250125.50
3390700.98	7250125.50
3390700.98	7250125.50
3392700.98	7250125.50
3392700.98	7249625.50
3390700.98	7249625.50

P.M.D. X= 7.251.913.43 Y= 3.391.781.11 - Superficie 1.700 has. La presente mina tiene mina colindante: Renne III - Expte. N° 17.817 y Renne V - Expte. N° 19.064. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 14 y 20 y 28/04/2010

SENTENCIAS

O.P. N° 14929 R. s/c N° 2058

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Marcelo Sebastián Prieto (a) "Goy", argentino, soltero, nacido el día 15 de Octubre de 1981 en Salta (Capital), hijo de Angel Ramón Prieto (v) y de Catalina Díaz (v), DNI. N° 28.634.279, con instrucción secundaria incompleta electricista en automotor, domiciliado en Casa 1251, Pasaje 21, VII Etapa del B° Santa Ana I de esta ciudad, Prontuario Policial N° 058.072 Sección S.P., y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en perjuicio de Leonardo Javier Montaña (Arts. 166 inc. 2°, 1er. supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Peni-

tenciaria Local. II.- Declarando al condenado Marcelo Sebastián Prieto, de las condiciones personales antes consignadas, Reincidente por Segunda Vez, conforme lo dispuesto por el Art. 50 del C. Penal. III.- Disponiendo...- IV.- Ordenando...- V.- Ordenando...- IV.- Fijando...- VII.- Cópiese...- Fdo.: Dra. Ana S. Acosta, Dr. Roberto F. Lezcano, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Doce de Septiembre del Año Dos Mil Catorce (12/09/2014).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria, Cámara del Crimen N° 4:

Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 28/04/2010

O.P. N° 14897

R. s/c N° 2054

Cámara Cuarta en lo Criminal

Resuelve: 1°) Unificar las Condenas impuestas a Normando Solano Núñez en Expte. N° 123/05 y Expte. N° 1.073/09 de esta Cámara Cuarta en lo Criminal en la Pena Unica de Trece Años, Nueve Meses y Dos Días de Prisión Efectiva, por resultar ser coautor material y responsable del delito de robo doblemente calificado, previsto y penado por los Arts. 166 inc. 2° y 167 inc. 2° del C.P., declarándolo reincidente por segunda vez, accesorias legales y costas conforme Arts. 40, 41, 12, 45, 50 y 29 inc. 3° del citado código de fondo; por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Doblemente Agravado por el Uso de Arma y la Participación de un Menor en perjuicio de Luis Alberto Ríos, (Arts. 166 inc. 2° Primer supuesto, 41 quater, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), quien deberá permanecer alojado en la Unidad Carcelaria n° 1. 2°) Efectuar... 3°) Remitir... 4°) Cópiese... Fdo. Dra. Mirta G. Yobe, Dr. Roberto F. Lezcano, Dra. Ana S. Acosta, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Datos Personales: argentino, nacido el 24/07/72 en San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta, hijo de Santo Fernando y de Luisa Del Carmen Salas, D.N.I. N° 23.275.178, domiciliado en calle Usandivaras esq. Río Toro Villa Lavalle de ésta ciudad.

Cumple la Pena Impuesta: El día Dieciocho de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho (18/11/2018).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria, Cámara del Crimcn N° 4.

Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 28/04/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 14919 F. N° 0001-23380

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido, en los autos caratulados: "Donaire, María Julia s/Sucesorio", Expte. N° C-2.280/97, ordena la publicación de edictos durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 del C.P.C. y C.). Salta, 19 de Abril de 2010. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria (I).

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14918 F. N° 0001-23379

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Herrera, Ramón Miguel s/Sucesorio" Expte. N° 26.186/61, Ordena la publicación de edictos durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Noviembre de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14917 F. N° 0001-23378

El Doctor Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Doctora María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Giménez, Alberto Eduardo s/Sucesorio" Expte. N° 270.376/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Marzo de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14915 F. N° 0001-23374

Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Nieva, María Milagro - Sucesorio", Expte. N° 1-298.562/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial. Salta, 20 de Abril de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14911 F. N° 0001-23369

El Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11 Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mendiola, Mateo" (Expte. N° 275.679/09), Cita, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario, a Juicio y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a este

Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta – Capital, 21 de Abril de 2.010. Dra. Maria Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14910 F. N° 0001-23367

La Dra. Mercedes A. Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los Autos caratulados: "Flores Virginia, Flores María Angélica Su Sucesión". Expte. N° 223.606/08 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de Abril de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14900 R. s/c N° 2056

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda en los autos caratulados: "Avila, Alberto – Sucesorio", Expte. N° 2-165.728/06, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva por el término de tres (3) días. Salta, 01 de Marzo de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14899 R. s/c N° 2055

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Heredia, Juan de Dios – Rodríguez, Evarista Alcira" Expte. N° 011.265/09, Secretaria Autorizante,

cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Marzo de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14895 R. s/c N° 2052

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Dra. Hebe Alicia Samson, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Encina Melchor – Sucesorio" Expte. N°: 2-157.933/06 Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Marzo de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14888 F. N° 0001-23343

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez, de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara Ramallo, en los autos "Acevedo, Julio Isidoro s/Sucesorio", Expte. N° 124.526/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por dos días en Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno. Salta, 8 de Octubre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/04/2010

O.P. N° 14885 F. N° 0001-23337

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (Belgrano N° 24), Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro; en autos caratulados "Sucesorio Ab-Intestato de Castrillo Sandro" - Expte. N° 16.307/07, ordena citar por edicto que se publicará por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 18 de Febrero de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/04/2010

O.P. N° 14884 F. N° 0001-23336

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación - Distrito Judicial del Centro - Salta Capital - Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes en los autos caratulaos: "Quilodran Varcla, Raúl Agenor - Sucesorio" Expte. 90.125/88, cítese al Sr. Raúl Mauricio Quilodran Moroni, a comparecer en juicio, a partir de los cinco (5) días que se computarán desde la publicación del presente, para que comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial par que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 21 de Abril de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/04/2010

O.P. N° 14879 F. N° 0001-23333

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez 1° Inst. Civil y Com. 1° Nom. del Norte - Orán, secretaria a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos: a) "Rojas, Donato s/Sucesorio" Expte. N° EC1-45.879/9, b) Rojas, Aniceta s/Sucesorio", Expte. N° EC1-45880/9; c) "Rojas, Claudio s/Sucesorio", Expte. N° EC1-45.881/9 y d) "Rojas Teodoro s/Sucesorio", Expte. N° EC1-45882/9; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los señores Donato Rojas; Aniceta Rojas; Claudio Rojas; y Teodoro Rojas respectivamente, sean como herederos o acreedores, para que

dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer en los respectivos expedientes arriba mencionados, bajo apercibimiento de ley. S.R.N. Orán, 15 de Abril de 2.010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/04/2010

O.P. N° 14875 F. N° 0001-23320

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Yabichino, Juan Carlos - Sucesorio" Expte. N° 295.266/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 21 de Abril de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/04/2010

O.P. N° 300000088 F. N° 0001-0103

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en autos "Davalos Martinez Benjamín Ramiro s/Sucesorio", Expte. N° 260.846/09 ordena. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta, 11 de Agosto de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/04/2010

O.P. N° 14865 F. N° 0001-23312

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9° Nom., Secretaria de la Dra. María

Fernanda Diez Barrantes, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, Primer Piso, Pasillo D, Patio 3, en los autos caratulados "Mamaní, Norma s/Sucesorio", Expte. N° 300.090/10 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 19 de Abril de 2010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/04/2010

O.P. N° 14864 F. N° 0001-23310

El Dr. Tcobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Deolinda Moroni, en los autos caratulados "Sucesorio de Garcia, Eva Favorina", Expte. N° 7.332/07, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 21 de Abril de 2.010. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/04/2010

O.P. N° 14856 F. N° 0001-23295

El Dr. Rubén Leonardo Aranibar, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados "Sucesorio - Sánchez Ana María y Bobes Mario Rolando", Expte. N° 44.360/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios del Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 8 de Abril del 2010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/04/2010

O.P. N° 14844

F. N° 0001-23271

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onccava Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Espinoza, Pedro - Chuychuy, Julia s/Sucesorio" Expte. N° 198.045/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 23 de Marzo de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/04/2010

O.P. N° 14843

F. N° 0001-23270

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, en autos "Arroyo, María Elena s/Sucesorio", Expte. N° 282.827/09 Ordena. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 15 de Marzo de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/04/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 14920

F. N° 0001-23382

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

En la ciudad de Salta, en calle España 955. Remataré el 50% indiviso de un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Matrícula 120.191 - Secc. Q - Mzna. 465 a - Parc. 1 - U. Funcional 5, del Dpto. Capital. Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra desocupado; Descripción del Inmueble: Se trata de un departamento de 3 dormitorios, living comedor, cocina, lavadero, posec todos los servicios, el mismo se en-

cuentra ubicado en B° Limache Block 35, Dpto. 6. Subasta el 30 de abril de 2010, a horas 16:30, Base: \$ 19.443,91. La descripción es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos son las que a continuación se transcriben: Sup. Cubierta 61,66 m2, Sup. Balcones 2,83 m2, Sup. Total U. Funcional 64,49 m2; Forma de Pago: Señá 30% en el acto de remate. Comisión de 10%. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. – D.G.I. c/Ortega Silvina Patricia s/Ejecución Fiscal", Expte. N° T-078/06, B.D. 751/40141/01/2006. Se deja constancia de la deuda de \$ 1.537,20 de fs. 33 de Municipalidad de Salta, de \$ 79,81 de fs. 30 de Aguas de Salta S.A., las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes Mart. Público M. Scarponetti. Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 60,00

c) 28 y 29/04/2010

O.P. N° 14912

F. N° 0001-23370

Por PATRICIA MOLLINEDO**JUDICIAL SIN BASE**

El 30 de Abril de 2010, a partir de 18,30 hs., en Avda. Durañona s/n – Parque Industrial (Portón de alambre tejido celeste, al lado derecho de Cerámica Coquena) de esta ciudad, y por orden de la Sra. Juez de 1ra Instancia Laboral Nro. 5 Dra. Mirta Marcó de Caminoa, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos "Medina, Eduardo Alfredo c/Mafrangi S.R.L. Propietario de Hielos Polin y/o Quien resulte Responsable – Ejecución de Sentencia por ejecución de Sentencia" Expte. Nro. 6044/03. Rematare sin Base, dinero de contado efectivo, entrega inmediata y al mejor postor: un Compresor SIMFA tipo 2175 Nro 477A con tres tubos recibidores y motor completo; una máquina de filtrado COTTI s/n visible color blanco completa; una Cámara Frigorífica de aprox. 5x8 metros con equipo de frío BERVILL con piso de cemento alisado, en el estado gral visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de hs 17 en el lugar de la subasta. Se aclara que los bienes son de gran tamaño y se encuentran adheridos al piso necesitando-

se elementos especiales para su remoción. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% y traslado de bienes a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación por tres días en el B.O. y diario de mayor circulación comercial. Informes: Mart. Publ. Y Corredor de Comercio Patricia Mollinedo. Monotributista. Tcl: 0387-155012022.

Imp. \$ 90,00

c) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14905

F. N° 000 -23362

En España 955 - Salta

Por ERNESTO PATRICIO GOMEZ BELLO**JUDICIAL CON BASE**

El día 30 de Abril de 2010, a las 18,30 hs. En calle España N° 955 de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden de Sr. Juez del Juz. de 1ra. Inst. en lo C. y Com. De Proc. Ejec. Ira. Nom., Secr. Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados: "Consortio Barrio Parque La Rural – Villa Palacios vs. Jorge Víctor y/o Jorge Daniel y/o quien resulte responsable – Ejecutivo – Cobro de Expensas Comunes – Embargo Preventivo – Expte. N° 159.772/06", procederé a rematar con la base de \$ 32.855,18, (art. 576 del C.P.C. y C.), los Derechos y Acciones que le corresponden al codemandado Jorge, Víctor Ramón, embargados a fs. 50 y vta. Sobre el inmueble identificado conforme nomenclatura catastral: Catastro: 112.436 – Sección: R – Manzana: 22 – Parcela: 1 – Frac: H2 – UF: 16 – Dpto. Capital, Sup. Total UF: 63,85 m2 (conforme cédula parcelaria). Ubicación: Block 25 – 3° Piso – Dpto. D – de V° Palacios de la ciudad de Salta. Distribución: 1 Living comedor – 3 Dormitorios sin placard – 1 Baño de 1ª – 1 Cocina c/mesada – Lavadero cub. – Los pisos son de mosaico calcáreo y plastiflex – Servicios: Agua corr. – Luz Electr. – Cloacas – No posee actualmente el servicio de gas nat. Por cuanto el mismo se encuentra cortado por encontrarse roto el cañic exterior asimismo el tendido eléctrico interior, es por fuera de la pared, todo esto por problemas de hundimiento de las bases del edificio lo que hizo que se volcara el mismo sobre uno de sus vértices, generando grietas en la mampostería y la rotura del caño de gas mencionado y además se observan humedades en las paredes por roturas de caños de agua también por el mismo motivo. (Todo ello conforme a lo manifestado por el demandado Daniel Humberto Jorge en el acto de la constatación) –

Estado Ocupacional: Ocupado por el Sr. Daniel Humberto Jorge (DNI 16.308.403), en carácter de propietario. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 28/04/2.010, de 9:00 hs, a 19:00 hs. Edictos por 3 días en B. Oficial y Diario de Circ. Comercial. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 10% y sell. p/actas DGR 0,6%. La Subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Ernesto Patricio Gómez Bello – Cel: 0387-154739365 – España 955 – Salta.

Imp. \$ 192,00

e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14847

F. N° 0001-23277

Por DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmuebles en esta ciudad**

El día 29 de Abril de 2.010 a hs. 17,45 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 7ta. Nominación, en los autos que se le sigue a: Serrano, Teófilo Daniel; Rodríguez, Pío Argentino; Liderar Cía de Seguros S.A. – Ejec. de Sentencia – Expte. N° 184.734/07, Remataré: 1°) con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 7.777,03 el inmueble ubicado en calle Deán Funes N° 1838 de esta ciudad, identificado como Matrícula N° 14.119, Sec. A, Manzana 055, Parcela 015; Dpto. Capital 01. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un inmueble que cuenta con una habitación tipo salón de aprox. 8 o 9 mts. Dividido por una mampara de cartón chapadur, en donde en una parte se encuentra revestido con azulejos con mesada y pileta, con ventada a la calle, con rejas, en la otra parte del salón se encuentra instalado un banco de trabajo de aprox. 2mts. (de madera), hacia el fondo del salón se observa un patio interno de pequeñas dimensiones semicubierto con chapa, una cocina comedor con mesada, con pileta de acero inoxidable, (02) dormitorios, estas dependencias techadas con chapas de fibro cemento, una habitación dormitorio con techo de zinc, un baño de 1ra. Con bañera y revestido en cerámico, techo de loza y piso mosaico, al igual que el salón de la parte delantera, hacia el fondo una habitación de servicio con lavadero, baño con inodoro y pileta, revestido en azulejos, dependencias estas techadas con chapa de zinc, piso de cemento alisado,

patio interno semicubierto con chapa de zinc, pasillo lateral que da a una habitación con baño con inodoro y pileta con piso de cemento alisado y techo de chapa. El inmueble cuenta con los servicios de agua, luz, cloacas, teléfonos, gas natural, pavimento y alumbrado público. Se encuentra ocupado por el Sr. Pio Argentino Rodríguez, María Eva Pérez (esposa), Viviana Rodríguez (hija), Gustavo López (yerno) y una nieta menor de edad, manifestando que lo hacen en calidad de propietarios. Extensión s/planos: Fte.: 9m.; Fdo: 39,20m.; Limites s/ Planos: N: lote 20; S: lote 22; E. lote 9; O: Calle Deán Funes (según Cédula Parcelaria). 2°) Solo en caso de que el producido de la subasta anterior no se alcance a cubrir el crédito reconocido en autos, sus intereses y costas del juicio, se procederá posteriormente a la subasta con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal el 50% indiviso \$ 3.097,27 del inmueble ubicado en Av. Ricardo Balbín N° 581 B° Santa Ana de esta ciudad, Identificado como Matrícula N° 85.984, Sec R, Manzana 704, Parcela 41, Dpto. Capital. Estado de Ocupación y Mejoras: El inmueble cuenta con un amplio jardín con entrada para vehículo, living – comedor amplio, pasillo derivador, tres dormitorios con hueco para placares, paredes revocadas y pintadas, un baño de 1° con piso y paredes en cerámicos, cocina con piso y paredes revestidas en cerámicos, el resto del inmueble piso de mosaico, techo a dos aguas con tejas, estructura de hierro c/cielo raso de yeso o símil, el patio se encuentra tapiado con una puerta hacia el pasillo exterior, lavadero techado, posee todos los servicios públicos, el mismo se encuentra ocupado por el Sr. César Andrés Correa, su padre Roberto Correa y dos hermanas Yanina Florencia y Karen Romina Correa y lo hacen en calidad de inquilinos con contrato de locación. Extensión: Fte. SE: 10m. Fte. NO: 10m. Cdo. NE: 25m. Cdo. SO: 25m. Limites: NE: Parc. 42; NO: avenida; SE: zona de servicios; SO: parc. 40. Superficie: 250m2 (según cédula parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 420,00

e) 26 al 28/04/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 14803

F. N° 0001-23209

La doctora Olga Zulema Sapag (Juez) en los autos caratulados: Ola, Arsenio Silvano vs. Palomo, Félix Ignacio; Palomo Baldomero; Alborno Néstor Inés; Palomo Carmen; Palomo Ricardo; Ola Teodolinda s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Sumario – Expte. N° 10.130/09 que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur Metán ordena, cítese por edictos a los señores Félix Ignacio Palomo, Baldomero Palomo, Carmen Palomo, Ricardo Palomo, Teodolinda Ola y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble (matrícula N° 5697 – Fracción B del Departamento de Rosario de la Frontera) cuya posesión se trata que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 05 de Marzo de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 28/04/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 14925

F. N° 0001-23390

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Lucia Brandan Vally, en los autos caratulados: “Banco Macro S.A. c/Kassirov, Sergey” – Expte. N° 243.269/08, Cita al Sr. Sergey Kassirov (DNI 93.948.218), a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo

represente. Salta, 9 de Noviembre de 2.009. Dra. Lucia Brandan Vally, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 y 29/04/2010

O.P. N° 14916

F. N° 0001-23377

El Doctor Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena, Secretaria de la Doctora María Fernanda Liz Barrantes, en los autos caratulados: “Villa, Jorge Marcelo c/Aparicio, Ubaldo s/Sumario por Cobro de Pesos” Expte. N° 265.233/09, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial al Sr. Ubaldo Aparicio, DNI 8.179.158, a fin de que se presente en juicio y haga valer sus derechos dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 05 de Abril de 2.010. Dra. M. Fernanda Liz Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14800

F. N° 0001-23201

La Dra. Cristina Marcó, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-142.893/05, caratulado Ordinario por Nulidad de Escritura Pública Villena Virginio, Villena Liberato, Córdoba Ernesto y Córdoba Irma Lucía c/Luisa Ester Barrios, Lucas María Salome Villena y Sara Santos Martínez”, hace saber a la señora Edith Mabel Villena que el estos autos se ha dispuesto: “San Salvador de Jujuy, 04 de septiembre de 2007. Córrese traslado de la demanda a la Sra. Edith Mabel Villena en el domicilio denunciado. Fdo. Dr. José Luis Cardero, Juez. Dra. María Josefina Vercellone, Secretaria. Dra. Marcela M. del C. Vilte, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22, 26 y 28/04/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 14923

F. N° 0001-23386

Super Limpito S.R.L.

Fecha de Constitución: 22 de Junio 2009.

Socios: Astun, Marcelo Fernando, Argentino, D.N.I. N° 14.977.035, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Maribel Basilisa Morillo, de profesión comerciante, CUIT N° 20-14977035-7 con domicilio en Coronel Egues 290 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, y Morillo, Maribel Basilisa, Argentina, D.N.I. N° 17.437.162, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Marcelo Fernando Astun, de profesión comerciante, CUIL N° 27-17437162-3 con domicilio en Coronel Egues 290 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, de común y mutuo acuerdo han decidido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrará en lo general por la Ley N° 19.550/72 y las Leyes complementarias y modificatorias de las mismas y en forma especial por las cláusulas siguientes:

Denominación: Super Limpito S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Legal y administrativo en 20 de febrero 150 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Duración: La sociedad durará noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, distribuir, exportar, importar, en la actividad de venta por mayor y menor de artículos de Limpieza y Perfumería, como así también realizar operaciones afines y complementarias a su giro comercial, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o terceros independientes, tanto en el territorio nacional, como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil) dividido en

ochocientas cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien). El señor Marcelo Fernando Astun, 400 cuotas por un total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil) y la señora Maribel Basilisa Morillo, 400 cuotas por un total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil) e integrado en efectivo en este acto en un 25% (Veinticinco) y el saldo en un plazo no mayor a dos años.

Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, Marcelo Fernando Astun y Maribel Basilisa Morillo, a quienes se les enviste en este acto el carácter de Gerentes, quienes fijan domicilio especial en calle 20 de febrero 150 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta y a los fines establecidos en el Art. 157, 3° ap. y Art. 256 de la Ley 19550, ofrecen la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) como garantía de sus gestiones y actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/09/2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 144,00

e) 28/04/2010

O.P. N° 14898

F. N° 0001-23350

Truman Salud S.R.L.

a) Socios: Eduardo Larrinaga, DNI 25.144.080, CUIT 20-25144080-9, argentino, de profesión Licenciado en Economía, nacido el 22 de Abril de 1.976, de 33 años de edad, con domicilio en 25 de Mayo N° 675, 7° Piso, Dpto. 122, Salta, Provincia de Salta (CP 4.400), casado con Amara Milena Sánchez, DNI 24.893.020, CUIT 27-24893020-4, argentina, de profesión Licenciada en Kinesiología, nacida el 12 de Noviembre de 1.975, de 34 años de edad, con domicilio en 25 de Mayo N° 675, 7° Piso, Dpto. 122, Salta, Provincia de Salta (CP 4.400); y Matías Leonardo Sánchez, DNI 24.080.934, CUIT 20-24080934-7, argentino, de profesión Médico Cirujano, nacido el 03 de Septiembre de

1.974 de 35 años de edad, con domicilio en Sierras de Masa 195, San Isidro, Villa Allende, Córdoba (CP 5.105), casado con Guadalupe Silva Panigatti, DNI 27.249.876, CUIT 27-27249876-3, argentina, de profesión Arquitecta, nacida el 15 de Mayo de 1.979, de 30 años de edad, con domicilio en Sierras de Masa 195, San Isidro, Villa Allende, Córdoba (CP 5.105).

b) Fecha de Constitución: 06 de Abril de 2.010.

c) Denominación: Truman Salud SRL

d) Domicilio Legal y Sede Social: 25 de Mayo N° 675, 7° Piso, Dpto. 122, Salta, Provincia de Salta (CP 4.400).

e) Duración: 50 años desde su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.

f) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias, sin internación en materia de salud, prehospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en

el extranjero; e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social.

Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia.

g) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) que se dividen en 120 cuotas sociales de pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una. El señor Eduardo Larrinaga suscribe en este acto la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales y el señor Matías Leonardo Sanchez suscribe las sesenta (60) cuotas restantes. En este acto, cada uno de los socios, integra el 25% de sus cuotas sociales en efectivo (\$ 15.000,00 cada uno), comprometiéndose a integrar el resto en el plazo legal de dos años.

h) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una persona, socio o no, quien revestirá el cargo de gerente, designado por mayoría simple del capital social total de la Sociedad. La duración del cargo de gerente será por cinco (5) ejercicios comerciales, pudiendo ser reelecto indefinidamente por el voto de la mayoría. Al momento de la elección y habiendo igualdad del capital social total de la Sociedad entre diferentes postulantes, proseguirá en su cargo el gerente en funciones.

El gerente deberá prestar la garantía de pesos un cinco (\$5.000), en dinero en efectivo, que se depositara en el caja de la sede social, mientras dure su mandato; o presentar póliza de Caución o Responsabilidad Civil a favor de la Sociedad.

Se designa en este mismo acto al Sr. Eduardo Larrinaga, DNI 25.144.080, para ocupar el cargo de gerente durante el período estipulado en el primer párrafo, fijando su domicilio especial en domicilio en 25 de Mayo N° 675, 7° piso, Dpto. 122, Salta. Provincia de Salta (CP 4.400).

i) Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/04/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. S 184,00

e) 28/04/2010

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 14846

F. N° 0001-23275

En la Ciudad de Salta Capital, a los veintidós días del mes de Abril del año 2010. 1) La escribana Alicia E. Karanicolas, registro n° 111 de Salta, con domicilio en calle Urquiza número 973 de esta ciudad, comunica que: el señor Jorge Enrique Schiavoni, argentino, Documento nacional de identidad número 24.338.272, C.U.I.T. n° 20-24338272-7, casado en primeras nupcias con María Rosa Novillo, con domicilio en casa 41, Barrio El Portal de Limache de esta ciudad, notifica la venta de su fondo de comercio del negocio ubicado en el local 3, del Edificio Balcarce I de la ciudad de Salta, a la firma Building S.R.L. en formación, con domicilio social en calle Balcarce 478 de esta ciudad; 2) La venta comprenden las instalaciones y existencias de mercaderías, maquinarias e implementos de trabajo, el nombre comercial "Café Balcarce" y todos los bienes que se encuentran en el local 3, del Edificio Balcarce I de la ciudad de Salta; 3) El vendedor asume todas las obligaciones laborales, derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados y obreros del establecimiento que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la presente transferencia; 4) La transferencia excluye expresamente los pasivos laborales y financieros, juicios contra el transferente y los de esta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que estos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere; 4) Reclamos de ley 11.867 en el domicilio de calle Urquiza número 973, Planta Alta de esta ciudad, escribana Alicia Karanicolas.

Imp. \$ 350,00

e) 26 al 30/04/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 14850

F. N° 0001-23284

TANKA S.A.

Inscripción en el Registro Público
de Comercio: As. N° 17. Fs. 303/314. Tomo IX

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de TANKA Sociedad Anónima a ce-

lebrarse el día 14 de Mayo de 2010, a las 20.00 horas - Art. 236 Ley 19550, en la sede administrativa, sito en calle Salta 108, 1° piso Dpto. "A", de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 7, iniciado el 01 de enero del 2009, finalizado el 31 de diciembre del 2009.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Ing. Adrián Luque
Director

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/04/2010

O.P. N° 14813

F. N° 0001-23229

Horizontes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 2010, a horas nueve en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 9 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

4.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 2009.

5.- Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

6.- Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2009.

7.- Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 2009.

8.- Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2009.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Norberto César Freyre
Director Titular

Imp. \$ 280,00 e) 22 al 28/04/2010

O.P. N° 14797 F. N° 0001-23194

Zona Franca Salta - COZOFRA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CO.ZO.FRA. S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Mayo de 2010 a realizarse en Avenida San Martín N° 988 de la ciudad de Salta a horas 14.00 a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Lectura y aprobación de Balance General 2009 que finalizó el 31 de diciembre de 2009, Memoria Anual e Informe del Organo de Fiscalización.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistente, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios.

Ing. Mario Katz
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 28/04/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 14928

F. N° 0001-23392

Las Ramaditas S.A.

Cambio de Jurisdicción Modificación de Contrato

Se comunica que Las Ramaditas S.A. inscrita con fecha 28 de noviembre de 1.990, bajo el número 831, del libro 108 Tomo A de Estatutos Nacionales de Sociedades Anónimas en Inspección General de Justicia de Buenos Aires, en Asamblea General Extraordinaria N° 20 de fecha 14 de marzo de 2.008 se resolvió: 1°) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social – cambio de domicilio legal. Por unanimidad se resolvió trasladar el domicilio legal de la Sociedad de la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de S.R. de la Nva. Orán, Departamento Orán, provincia de Salta. 2°) Cambio de domicilio de la Sede social. Por unanimidad se resolvió fijar el domicilio de la Sede Social en calle Alvarado N° 458 – Dto “B” de la ciudad de S.R. de la Nva. Orán, Dto Orán, Prov de Salta. Y en Asamblea General Extraordinaria N° 22 de fecha 2 de octubre de 2.009 se resolvió cambiar el nombre de la sociedad, quedando redactado así: Artículo Primero: La Sociedad se denomina Ramaditas del Zenta S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nva. Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27/04/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/04/2010

O.P. N° 14927

F. N° 000.-23391

ROHEC S.A.

Cambio de Jurisdicción Modificación de Contrato

Se comunica que ROHEC S.A. inscrita con fecha 12 de abril de 1.982, bajo el número 1.907 del libro 96 Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales en Inspección General de Justicia de Buenos Aires, en Asamblea General Extraordinaria N° 32 de fecha 13 de marzo de 2.008 se resolvió: 1°) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social – cambio de domicilio legal.

Por unanimidad se resolvió trasladar el domicilio legal de la Sociedad de la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de S.R. de la Nva. Orán, Departamento Orán, provincia de Salta, quedando redactado así: Artículo Primero: La Sociedad se denomina ROHEC S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nva. Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta. 2º) Cambio de domicilio de la Sede social. También por unanimidad se resolvió fijar el domicilio de la sede social en calle Alvarado N° 458 – Departamento “C” de la ciudad de San Ramón de la Nva. Orán, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27/04/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/04/2010

O.P. N° 14921

F. N° 0001-23383

Noroeste Construcciones S.A.

**Aumento de Capital
y Reordenamiento de Estatuto**

Por Acta de Asamblea de fecha 15/09/08 protocolizada por Escritura N° 115 del 7/10/09 y Acta Rectificatoria de Asamblea General Extraordinaria de fecha 6/10/09 la Sociedad Noroeste Construcciones S.A. Resolvió: Aumentar el Capital, y por Acta de Asamblea de fecha 30/09/09 protocolizada por Escritura 114 del 7/10/09 se amplía el plazo de duración y se reordena el Estatuto el que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 1. Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de Noroeste Construcciones Sociedad Anónima, continua funcionando la sociedad constituida ordinariamente bajo la denominación Noroeste Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Salta. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, divisionales, establecimientos o cualquier tipo de representación en el país o en el extranjero.

Artículo Segundo. “Plazo. El plazo de duración de la sociedad vence el día treinta y uno de diciembre del año 2015. Prorrógase el plazo precedentemente establecido por el plazo de 99 (noventa y nueve años) a contar del vencimiento del plazo precedente, o sea desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de

2014. El plazo podrá prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 19550 modificado por la ley 22903, requiriéndose la mayoría del 70% de las acciones con derecho a voto del Capital Social”.

Artículo Tercero. Objeto. La Sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Construcción: Construcción de Obras Públicas y/o Privadas, urbanas o rurales, incluso las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y toda otra obra de arquitectura o ingeniería; la ejecución, conservación mantenimiento y operación de concesiones de obras públicas y servicios públicos; mantenimiento de caminos rurales y formación de consorcios camineros; compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas; Inmobiliaria: Mediante la compraventa, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales, al contado o a plazo, en garantía o sin ella, incluso las operaciones correspondientes al régimen de propiedad Horizontal, mediante la adquisición, subdivisión, parcelamiento, urbanización y construcción de bienes inmuebles. Financiera: Aceptar o recibir dinero y otros valores, préstamos a plazo determinado reembolso en determinada forma y/o condiciones, con o sin plazo y garantías de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables. Conceder préstamos y financiaciones a terceros con garantías hipotecarias, prendarias o de otro derecho real, como así también con garantía personal o sin garantía, hacer descuento de documentos de tercero, descontar, redescantar, endosar, avalar, y aceptar letras de cambio, giros, cheques y warrants. Abrir cuentas corrientes. Conceder, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real sin limitaciones. Operar en las bolsas y mercados de valores del país y del extranjero. Realizar en general toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso de ahorro público. Por decisión de asamblea extraordinaria, queda facultada para contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, dentro o fuera del país y en la moneda que establezca. Maderera y Forestal: La explotación de montes forestales para la extracción de madera en todas sus formas y especies y/o la compraventa de madera, la industrialización, fabricación, transformación y elaboración en todas sus formas de los

productos forestales o madereros, la reforestación de cualquier especie, el cumplimiento de mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones y la compra-venta, permuta, importación, exportación y transporte de todo lo relacionado con el ramo de la madera, Agrícola Ganadera: La explotación de la agricultura y ganadería en todas sus formas, siembra y comercialización de granos, forrajes y demás frutos del país; cría, engorde e invernada de hacienda y animales autóctonos, industrialización y comercialización en todas sus etapas, de los productos y subproductos agropecuarios, frutícolas y vitivinícolas. Minería: Realizar la explotación por sí, por cuenta de terceros o asociada; La Prospección, Explotación, Desarrollo, Preparación y Extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería. Actividad comercial de compra, venta y distribución de los concentrados minerales obtenidos. Importación de equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades enumeradas precedentemente. Servicios profesionales de asesoramiento geológico minero para terceros consistente en tramitaciones legales de propiedades mineras, levantamientos topográficos. Geológicos, geoquímicos, geofísicos y mensuramiento de minas. Petrolera: Realizar la explotación, desarrollo, tratamiento, comercialización explotación y transporte de todo tipo de hidrocarburos, como así también todas aquellas actividades complementarias y accesorias que sean necesarias para ello. Importación del equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades enumeradas precedentemente. También mediante la realización de estudios geológicos, geofísicos y de reservorios, e interpretaciones sísmicas. Energéticas: Producción y/o venta de energía eléctrica obtenida mediante centrales hidricas, eólicas y térmicas, y toda actividad afín con la actividad principal. Para el cumplimiento de los objetos indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes.

Artículo Cuarto. Para la realización del Objeto Social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes y este estatuto sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Artículo Quinto. Capital Social. El capital social es de Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$ 6.500.000) representado por sesenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una. El capital Social puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.

Artículo Sexto: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables y/o de los tipos y características que establezcan las leyes en las épocas de su emisión, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Las preferidas podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferentemente acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de su emisión podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta dará derecho de uno a cinco votos según lo determine la Asamblea. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto.

Artículo Séptimo: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo N° 211 de la ley de Sociedades Comerciales. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo Octavo: Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco. El término de su elección es de tres ejercicios; pudiendo ser reelectos. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o en menor número y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión designarán un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio sesiona con la mitad más uno de sus miembros y resulta por mayoría de votos presentes. La asamblea fijará la remuneración del Directorio, el que podrá estar integrado por Directores que no tengan calidad de accionistas.

Artículo Noveno: Los Directores deben prestar una garantía de diez mil pesos cada uno, en efectivo o su equivalente en documentos oficiales.

Artículo Décimo: Facultades: El Directorio tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las

cuales la ley requiera poderes Especiales, conforme con el artículo 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con Bancos, Compañías Financieras, Entidades crediticias oficiales y/o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales judiciales y otros, con o sin facultad, de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir acciones o querellas penales, y ejecutar todo otro hecho o acto jurídico que haga contraer obligaciones o adquirir derechos a la sociedad.

Artículo Décimo Primero: Representación: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El Presidente por sí solo, b) El Vicepresidente con otro Directorio, c) En los demás casos será necesaria la firma de dos Directores para representar y obligar a la sociedad; Tanto en el supuesto del caso “b” como del “c”, los Directores deberán ser nominados por el Presidente del Directorio. El Directorio puede designar Gerentes Generales o Especiales, sean Directores o no, revocables libremente, en quienes pueda delegar las funciones ejecutivas de la Administración; responden ante la sociedad y los terceros por el desempeño de su cargo, con la misma extensión y forma que los Directores.

Artículo Décimo Segundo: El Directorio podrá designar entre sus miembros un Comité Ejecutivo con las facultades y atribuciones del artículo Nº 269 de la Ley 19.550, compuesto por tres miembros. El Comité Ejecutivo funciona con el quórum de las mayorías de sus miembros y toma sus decisiones por mayoría de votos, prevaleciendo en caso de empate el voto de quien lo presida. A la solicitud de la mayoría de sus miembros, cualquier asunto podrá ser elevado a la consideración del Directorio. El Directorio podrá por decisión de la mayoría de sus integrantes remover de sus funciones a él o los miembros del Comité Ejecutivo. El término de su elección es de un ejercicio, pudiendo ser reelegidos siempre que conserven su calidad de Directores. La formación del Comité Ejecutivo no modifica las responsabilidades y obligaciones del Directorio.

Artículo Décimo Tercero: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea, la que designará simultáneamente al Suplente, quien tendrá las atribuciones y deberes que establece el artículo Nº 294 de la ley de Sociedades Comerciales, los que ejercerán dicho cargo por tres ejercicios vencido el cual, podrán ser reelegidos.

Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en la forma establecida por el artículo Nº 237 de la ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para la Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, debe celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rige el quórum establecido en los artículos 243 y 244 de la ley de Sociedades Comerciales, según la clase de Asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto presentes. Tanto en las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, en primera o segunda convocatoria, las resoluciones pueden ser tomadas por el setenta por ciento de los votos presentes que puedan emitirse en respectiva decisión.

Artículo Décimo Quinto: De los Bonos: La Asamblea Extraordinaria podrá disponer la emisión de Bonos de Participación y de Participación para el Personal, los que serán nominativos e intransferibles; se registrarán por lo que disponen los artículos 227 y 229 al 232 de la ley de Sociedades Comerciales y por la siguiente reglamentación: Los Bonos de participación se podrán otorgar a Ejecutivos, profesionales y a quienes desarrollen para la sociedad una actividad especializada; deberán ser propuestos por el Directorio y aceptada dicha proposición por la Asamblea Extraordinaria. Los Bonos de Participación para el personal con relación laboral, se podrán otorgar al personal de la sociedad que figure en la nómina del libro de registro único y que tenga con ésta una relación de dependencia; deberán ser propuestos por el Directorio y aceptada dicha proposición por la Asamblea Extraordinaria. Los Bonos de Participación y de Participación para el personal, podrán comprender hasta el veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, la Asamblea Extraordinaria establecerá el porcentaje que abarcará dentro de ese límite. La participación de las ganancias de los bonos se pagarán en efectivo contemporáneamente a la fecha en que fueren abonados los dividendos a los accionistas. Únicamente se abonará los bonos cuando existan ganancias en el ejercicio líquidas y realizadas. Los bonos no participan de las reservas. Tendrán una duración de dos a cinco años, la Asamblea Extraordinaria establecerá el plazo exacto de duración. Los bonos no tienen ni voz ni voto y no participan en la gestión empresarial. En caso de liquidación de la sociedad, los beneficiarios de los bonos no tendrán derecho alguno en el producido de la liquidación ni en el

excedente del reembolso del capital. La modificación de cualquier condición de los bonos, se hará por la mayoría absoluta de la clase de bonos que sea, por Asamblea convocada al efecto, conforme lo establece el artículo 237 de la ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea Extraordinaria sesionará con el quórum que establece el artículo 244 de la ley de Sociedades Comerciales; las resoluciones serán tomadas por el setenta por ciento de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Los bonos serán instrumentados mediante títulos.

Artículo Décimo Sexto: Esta sociedad podrá celebrar con otras sociedades o empresas individuales agrupaciones de colaboración y/o unión transitoria de empresas, las que se sujetarán a lo dispuesto en el Capítulo tercero, Sección Primera y Segunda de la ley N° 22.093.

Artículo Décimo Séptimo: El Ejercicio Social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará los Estados Contables conforme con las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas y líquidas, se destinarán: a) El cinco por ciento hasta el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal, b) Remuneración del Directorio y Síndicos, c) Previsión para el pago

de impuestos y cargas sociales, d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativo o previsión, o a cuenta nueva al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo Décimo Octavo: Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los incisos sexto, octavo y noveno del mismo en el artículo n° 96 de la citada ley producida la disolución, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de un liquidador que podrá designar la Asamblea, en ambos casos bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.”

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 26/04/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 500,00

e) 28/04/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 14926

R. s/c N° 2057

Asociación de Sordos de la Provincia de Salta – ASORSA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Sordos de la Pcia. de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 15 de Mayo de 2010 a las 17 horas, en Alvarado 1425 esquina General Paz, Salta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Nombramiento de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea con el Presidente y el Secretario.
- 3.- Lectura y Consideración del Informe Anual, Memoria y Balance General y Cuenta de Gastos y Re-

cursos del período 2009, e Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Elección de nuevas autoridades para el período 2010 – 2011.

Severo Mariano Flores
Presidente

Sin Cargo

e) 28/04/2010

O.P. N° 14922

F. N° 0001-23384

Peña Española - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Peña Española convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2010 a las 11, en su sede social de calle Mitre N° 389, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes a los ejercicios N° 77 - Año 2009.

3.- Renovación parcial de autoridades.

4.- Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Dr. Eduardo Haddad
Secretario

Dr. Roberto M. Guaymas
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 28/04/2010

O.P. N° 14907

F. N° 0001-23364

**Asociación de Taekwondo Tartagalense
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Taekwondo Tartagalense de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Mayo de 2010 a hs. 20 en el local de su sede social ubicada en calle 9 de julio 598, sito en Tartagal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultado, Inventario e Informes del Organo de Fiscalización por los ejercicios comprendido: Ejercicio N° 5 (01/01/2009 al 31/12/2009).

3.- Renovación de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada no completándose el quórum, la sesión será valida con los socios presentes.

Cintia Verónica Juárez
Secretaria

Roque Horacio Aufrede
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 28/04/2010

O.P. N° 14906

F. N° 0001-23363

**Asociación Civil Los Ceibos
de Joaquín V. González – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a los asociados con derechos a voto de la Asociación Civil Los Ceibos de Joaquín V. González, en Primera y Segunda Convocatoria, para el día 14 del mes de Mayo a partir de horas 22:00 en el Salón de Actos de la Escuela Especial sito en Av. Güemes y 1° de Abril de la ciudad de Joaquín V. González, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2.- Consideración de la Ratificación de lo resuelto por Asambleas Extraordinarias de fechas 3 de Diciembre de 2.009 y 19 de Marzo de 2.010, especialmente la ratificación de la firma del Contrato de "Fideicomiso de Administración Los Ceibos" de fechas 11 y 12 de Febrero de 2.010 y la Autorización de transferencias del dominio fiduciario del inmueble de propiedad de la Asociación.

3.- Designación de dos socios para firmar el acta respectiva junto al presidente y secretario.

Oscar Olagaray
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 28/04/2010

O.P. N° 14904

F. N° 0001-23360

Centro Vecinal B° Pablo Saravia – Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Nuevo Centro Vecinal del B° Pablo Saravia personería jurídica N° 033 informa que el día 23 de mayo del cte. Año a hs: 10 se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria correspondiente al periodo 2008 – 2009 en Mar de las Antillas y Eustaquio Méndez, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Elección de dos socios para firmar el acta.

3.- Consideración del Balance General: Cuenta de Recursos y Erogaciones del ejercicio finalizado el día 31/12/08 y 31/12/09.

4.- Renovación total de Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. Art. N° 38.

Silvia G. de Maza
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 28/04/2010

O.P. N° 14903 F. N° 0001-23359

**Asociación Mutual del Personal
de la Universidad Nacional de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la Sede de la Institución, sito en calle Ituzaingó N° 721 – Salta, el día 28 de Mayo de 2010, en primera convocatoria a horas 20:30 y en segunda convocatoria a horas 21:00, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta Anterior.

3.- Consideración de los Estados Contables de la Asociación, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico financiero N° 25 cerrado el 31-12-2009.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar éste número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovación de mandato contemplado en el artículo 16° o en los casos que el Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna

Asamblea de Asociado, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Maria Julia López
Secretaria

Antonia A. Cruz de Correa
Presidente

Imp. \$ 26,00 e) 28/04/2010

O.P. N° 14902 F. N° 0001-23353

Aero Club Orán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Aero Club Orán convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo del 2010, a las 10,00 horas, en su sede social en Avda. Palacios S/N de la localidad de Orán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2009.

4.- Informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 31/12/2009.

5.- Informe sobre la venta de una fracción del predio.

6.- Actualización de cuota societaria.

7.- Elección de una nueva Comisión Directiva

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Juan Vagiópulos
Secretario

Ramón Felipe Duarte
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 28/04/2010

O.P. N° 14901 F. N° 0001-23351

**Organización No Gubernamental
Interreligiosa AGAPO - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Organización No Gubernamental Interreligiosa AGAPAO", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo de 2010 a hs. 11,00, con tolerancia de 1 hora en el domicilio de la Institución sito en calle Zuviría N° 135 con motivo de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2.- Consideración y Aprobación de Balances, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio Económico 2009.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Abel Weis
Secretario
Alberto Lefort
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 28/04/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 14914

F. N° 0001-23373

Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta

Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales

Por la presente se notifica que con fecha 21/04/2.010 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

Acta N°: 1.949

06.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2.010.

Y VISTO Los artículos 2 y concordantes del Decreto 2582 y los artículos 11 y siguientes de la ley 6486, y;

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto 2582, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la ley 6486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, en-

tre el 1 y el 30 de abril llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la ley 6486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º: Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectivamente el día 30 de mayo de 2.010.

Artículo 2º: El concurso se regirá por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/04, Acta N°: 1.673, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

Artículo 3º: El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2582, es el que se aprobara por Resolución de fecha 16/04/03, Acta N°: 1.624, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

Artículo 4º: Fijase como fecha para la prueba escrita el día lunes 25 de octubre de 2.010, a las 10 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

Artículo 5º: El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado designe un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Artículo 6º: Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar,

para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la ley 6486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cual será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Artículo 7º: Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Artículo 8º: Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

Artículo 9º: De forma.

Esc. Sonia E. Vidoni de Abdenur
Secretaria
Esc. Mariano Coll Mónico
Presidente

Imp. \$ 396,00 e) 28 al 30/04/2010

FE DE ERRATAS

O.P. N° 14930 F. N° 0001-23396

Del Boletín Oficial 18324, de fecha 8 de abril de 2010

Sección GENERAL – Asamblea General Extraordinaria Club Social y Deportivo Vaqueros

Donde dice:

...el día 30 de abril del 2010 a las hs. 20,30...

Debe decir:

... el día 30 de abril del 2010 a las hs. 23,30...

Tomás Yapura
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 28/04/2010

O.P. N° 14896 R. s/c N° 2053

De la Edición N° 18.336 de fecha 26 de abril de 2010

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pag. N° 2489

Decreto N° 1549

Art. 1º

Donde dice:

...y el Señor Tomás Alcides Romero...

Debe decir:

...y el Señor Alcides Tomás Romero...

La Dirección

Sin Cargo e) 28/04/2010

RECAUDACION

O.P. N° 14931

Saldo anterior Boletín	\$ 198.493,98
Recaudación	
Boletín del día: 27/04/2010	<u>\$ 7.855,40</u>
TOTAL	\$ 206.349,38

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar